

## CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD

Nosotros: Por una parte el señor **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado del domicilio de La Unión, Copán, con tarjeta de identidad número 0412-1982-00076, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de La Unión, Copán, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE**"; y por otra parte el señor **EDWIN ADELMO PALENCIA REYES**, mayor de edad, -----, hondureño, con domicilio en el Casco Urbano de La Unión, Copán, con Tarjeta de Identidad número 0412-1994-00266, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD**.- El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO:** Amparado en el Decreto Ejecutivo Número **PCM-005-2020** emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros publicado en la Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2020, mediante el cual se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio nacional, por consiguiente, la **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, COPÁN**, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el **SINAGER** mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de

infección por coronavirus (COVID-19), asimismo, fundamentado en el espíritu del **PROGRAMA FUERZA HONDURAS** que emprendió el Gobierno de la República, encaminado a contratar personal, insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19.

Consecuentemente, "**LA MUNICIPALIDAD**" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de La Unión, Copán, contrata los servicios del señor **EDWIN ADELMO PALENCIA REYES**, quien se obliga a prestar sus servicios, como **ENTERRADOR**, desarrollando actividades en el Centro de Triage y Estabilización del Casco Urbano y en las diferentes aldeas y caseríos del municipio de La Unión, Copán, con un horario de lunes a domingo, con disponibilidad las 24 horas del día. La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible dentro del presupuesto municipal para que se posibilite al Contratista el desempeño sus funciones.

**SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae bajo la subordinación de la Jefatura de la Dirección de Salud Municipal, que está ubicada en el Centro de Salud del Casco Urbano de La Unión, Copán.

Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a respetar y cumplir los lineamientos, ordenes, reglamentos y las regulaciones o directrices emitidas por la Dirección de Salud Municipal y la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud de Honduras.

**TERCERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS:**

Forman parte del presente contrato y con él constituyen un solo instrumento legal el siguiente documento: Informes mensuales del cumplimiento de las actividades proyectadas en los planes operativos. **PROPÓSITO:** los documentos del contrato tienen como fin primordial describir las modalidades de ejecución de las labores realizadas. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligada a ejecutar por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con el presente contrato.

**CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES:** Por el presente contrato "**EL CONTRATISTA**" se obliga para con **LA MUNICIPALIDAD** a ejecutar por su cuenta las actividades indicadas en los Términos de Referencia adjuntos y oferta económica, que forman parte de este contrato, las leyes aplicables; asumiendo la responsabilidad por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de este contrato, liberando desde ya a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pudiere derivarse de la ejecución de este contrato.

**QUINTO: INICIO, TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El cual será de la forma siguiente:

a) **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del 15 de Agosto del año dos mil veinte (2020) y vence el 15 de Septiembre del año dos mil veinte (2020).- b) El presente contrato en primera instancia, podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de **LA MUNICIPALIDAD**, por consiguiente, la renovación del

contrato no es automática deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido.- **c)** En su defecto, el contrato podrá ser renovado a petición de ambas partes.- **d)** El presente contrato puede ser rescindido o darse por terminado antes del plazo convenido por cualquiera de las partes, por casos de fuerza mayor, casos fortuitos, por motivos presupuestarios y/o por cualquier otro motivo o circunstancia a conveniencia de la Municipalidad, sin que esto acarree responsabilidad legal o penalidad de cualquier tipo a las partes.

**SEXO: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES:** El cual será de la forma siguiente:

**a) MONTO DEL CONTRATO Y PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES:** Todos los servicios que se describan en el presente contrato tiene un costo total de **SIETE MIL QUINIENTOS (L. 7,500.00)**, haciendo la observación que de este monto se retendrá impuesto sobre la renta según lo establece la ley si fuere aplicable, a menos que se presente constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

**b)** Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en el artículo 19 y 20 del Código de Trabajo;

**c)** Para el pago de montos pactados **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, solvencia municipal, constancia de estar

sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, además, informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

**SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** basándose en el desempeño de **EL CONTRATISTA**, que indique que hay razones justificadas para la resolución o rescisión del contrato, y en un plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito a **EL CONTRATISTA** en este sentido, podrá resolver el contrato sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, y en los siguientes casos:

a) Si **EL CONTRATISTA** rehusare repetida o persistentemente a llevar adelante el trabajo a ella asignado dentro de la programación propuesta. - b) Si se incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. d) Por actos cometidos contra la moral y buenas costumbres.- c) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal y la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud de Honduras o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones.- d) Cualquier otra circunstancia o motivo legal calificado que ocurriere al momento de la rescisión o terminación del contrato.- e) Las partes podrán rescindir el presente contrato por mutuo consentimiento, pagándose no más que los valores parciales y proporcionales a los servicios prestados a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.- f) El presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratista pase a ser empleado de la Secretaria de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad contractual y que perciba ingresos económicos por la actividad o servicios brinda de conformidad al presente contrato, lo anterior, sin ninguna responsabilidad legal de parte de la Municipalidad.

**OCTAVO: ACEPTACION DE LA CONTRATISTA:** Por su parte el señor **EDWIN ADELMO PALENCIA REYES**, manifiesta: Que acepta las condiciones y obligaciones contenidas en el presente contrato, asimismo, los honorarios profesionales a que se alude anteriormente, en cuanto a su cuantía y forma de pago por considerarlos justos, correctos y releva expresamente de cualquier responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD**, por el resultado de las gestiones realizadas dentro del campo de la salud o por el servicio profesional a brindar. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO**, en el municipio de La Unión, Copán, a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).



  
VICTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
EDWIN ADELMO PALENCIA REYES  
CONTRATISTA

## CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

### PROFESIONALES EN SALUD

Nosotros: Por una parte el señor **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado del domicilio de La Unión, Copán, con tarjeta de identidad número 0412-1982-00076, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de La Unión, Copán, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE**"; y por otra parte el señor **BAIRON ADALYD RODRÍGUEZ FUENTES** mayor de edad, soltero, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con domicilio en San Andrés Minas, La Unión, Copán, con Tarjeta de Identidad número 0412-1992-00091, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD**.- El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO:** Amparado en el Decreto Ejecutivo Número **PCM-005-2020** emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros publicado en la Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2020, mediante el cual se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio nacional, por consiguiente, la **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, COPÁN**, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el **SINAGER** mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de

vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19), asimismo, fundamentado en el espíritu del **PROGRAMA FUERZA HONDURAS** que emprendió el Gobierno de la Republica, encaminado a contratar personal, insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19.

Consecuentemente, "**LA MUNICIPALIDAD**" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de La Unión, Copán, contrata los servicios profesionales del Doctor **BAIRON ADALYD RODRÍGUEZ FUENTES**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como **MÉDICO COORDINADOR DE EQUIPO DE RESPUESTA RÁPIDA**, desarrollando actividades en el Centro de Triage y Estabilización del Casco Urbano y en las diferentes aldeas y caseríos del municipio de La Unión, Copán, con un horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.. La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible dentro del presupuesto municipal para que se posible al Contratista el desempeño sus funciones.

**SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae bajo la subordinación de la Jefatura de la Dirección de Salud Municipal, que está ubicada en el Centro de Salud del Casco Urbano de La Unión, Copán.

Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a respetar y cumplir los lineamientos, ordenes, reglamentos y las regulaciones o directrices emitidas por la Dirección de Salud Municipal y la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud de Honduras.

**TERCERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS:**

Forman parte del presente contrato y con él constituyen un solo instrumento legal el siguiente documento: Informes mensuales del cumplimiento de las actividades proyectadas en los planes operativos. **PROPÓSITO:** los documentos del contrato tienen como fin primordial describir las modalidades de ejecución de las labores realizadas. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligada a ejecutar por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con el presente contrato.

**CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES:** Por el presente contrato "**EL CONTRATISTA**" se obliga para con **LA MUNICIPALIDAD** a ejecutar por su cuenta las actividades indicadas en los Términos de Referencia adjuntos y oferta económica, que forman parte de este contrato, las leyes aplicables; asumiendo la responsabilidad por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de este contrato, liberando desde ya a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pudiere derivarse de la ejecución de este contrato.

**QUINTO: INICIO, TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y**

**PRORROGA DEL CONTRATO:** El cual será de la forma siguiente:

a) **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del 15 de Agosto del año dos mil veinte (2020) y vence el 15 de Septiembre del año dos mil veinte (2020).- b) El presente contrato en primera instancia, podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de **LA MUNICIPALIDAD**, por consiguiente, la renovación del contrato no es automática deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido.- c) En su defecto, el contrato podrá ser renovado a petición de ambas partes.- d) El presente contrato puede ser rescindido o darse por terminado antes del plazo convenido por cualquiera de las partes, por casos de fuerza mayor, casos fortuitos, por motivos presupuestarios y/o por cualquier otro motivo o circunstancia a conveniencia de la Municipalidad, sin que esto acarree responsabilidad legal o penalidad de cualquier tipo a las partes.

**SEXTO: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES:** El cual será de la forma siguiente:

a) **MONTO DEL CONTRATO Y PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES:** Todos los servicios profesionales que se describan en el presente contrato tiene un costo total de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 29,337.63)**. haciendo la observación que de este monto se retendrá impuesto sobre la renta según lo establece la ley si fuere aplicable, a menos que se presente constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

b) Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente contrato es por

servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en el artículo 19 y 20 del Código de Trabajo;

c) Para el pago de montos pactados EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, solvencia municipal, constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, además, informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

**SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE basándose en el desempeño de EL CONTRATISTA, que indique que hay razones justificadas para la resolución o rescisión del contrato, y en un plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito a EL CONTRATISTA en este sentido, podrá resolver el contrato sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, y en los siguientes casos:

a) Si EL CONTRATISTA rehusare repetida o persistentemente a llevar adelante el trabajo a ella asignado dentro de la programación propuesta. - b) Si se incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. d) Por actos cometidos contra la moral y buenas costumbres.- c) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal y la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud de Honduras o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones.- d) Cualquier otra circunstancia o motivo legal calificado que ocurriere al momento de la rescisión o terminación del contrato.- e) Las partes podrán rescindir el presente contrato por mutuo consentimiento, pagándose no más que los valores parciales y proporcionales a los servicios prestados a satisfacción de EL

**CONTRATANTE.- f)** El presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratista pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad contractual y que perciba ingresos económicos por la actividad o servicios brinda de conformidad al presente contrato, lo anterior, sin ninguna responsabilidad legal de parte de la Municipalidad.

**OCTAVO: ACEPTACION DE LA CONTRATISTA:** Por su parte el señor **BAIRON ADALYD RODRÍGUEZ FUENTES**, manifiesta: Que acepta las condiciones y obligaciones contenidas en el presente contrato, asimismo, los honorarios profesionales a que se alude anteriormente, en cuanto a su cuantía y forma de pago por considerarlos justos, correctos y releva expresamente de cualquier responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD**, por el resultado de las gestiones realizadas dentro del campo de la salud o por el servicio profesional a brindar. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO**, en el municipio de La Unión, Copán, a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).



**HUGO ALVARADO LÓPEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

**BAIRON ADALYD RODRÍGUEZ FUENTES**  
CONTRATISTA

## CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

### PROFESIONALES EN SALUD

Nosotros: Por una parte el señor **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado del domicilio de La Unión, Copán, con tarjeta de identidad número 0412-1982-00076, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de La Unión, Copán, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE**"; y por otra parte la joven **WENDI VANESSA CHACÓN ALVARADO**, mayor de edad, unión libre, Auxiliar de Enfermería, hondureña, con domicilio en El Sitio, La Unión, Copán, con Tarjeta de Identidad número 0412-1990-00018, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD**.- El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO:** Amparado en el Decreto Ejecutivo Número **PCM-005-2020** emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros publicado en la Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2020, mediante el cual se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio nacional, por consiguiente, la **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, COPÁN**, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el **SINAGER** mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de

vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19), asimismo, fundamentado en el espíritu del **PROGRAMA FUERZA HONDURAS** que emprendió el Gobierno de la Republica, encaminado a contratar personal, insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19.

Consecuentemente, “**LA MUNICIPALIDAD**” para coadyuvar en la salud de la población del municipio de La Unión, Copán, contrata los servicios profesionales de la joven **WENDI VANESSA CHACÓN ALVARADO**, quien se obliga sus servicios profesionales, como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, desarrollando actividades en el Centro de Triaje y Estabilización del Casco Urbano y en las diferentes aldeas y caseríos del municipio de La Unión, Copán, con un horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible dentro del presupuesto municipal para que se posible al Contratista el desempeño sus funciones.

**SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae bajo la subordinación de la Jefatura de la Dirección de Salud Municipal, que está ubicada en el Centro de Salud del Casco Urbano de La Unión, Copán.

Por consiguiente, **LA CONTRATISTA** se compromete y obliga a respetar y cumplir los lineamientos, ordenes, reglamentos y las regulaciones o directrices emitidas por la Dirección de Salud Municipal y la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud de Honduras.

**TERCERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS:**

Forman parte del presente contrato y con él constituyen un solo instrumento legal el siguiente documento: Informes mensuales del cumplimiento de las actividades proyectadas en los planes operativos. **PROPÓSITO:** los documentos del contrato tienen como fin primordial describir las modalidades de ejecución de las labores realizadas. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligada a ejecutar por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con el presente contrato.

**CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES:** Por el presente contrato “**LA CONTRATISTA**” se obliga para con **LA MUNICIPALIDAD** a ejecutar por su cuenta las actividades indicadas en los Términos de Referencia adjuntos y oferta económica, que forman parte de este contrato, las leyes aplicables; asumiendo la responsabilidad por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de este contrato, liberando desde ya a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pudiere derivarse de la ejecución de este contrato.

**QUINTO: INICIO, TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El cual será de la forma siguiente:

a) **LA CONTRATISTA** se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del 15 de Agosto del año dos mil veinte (2020) y vence el 15 de Septiembre del año dos mil veinte (2020).- b) El presente contrato en primera instancia, podrá ser renovado únicamente

bajo la voluntad exclusiva de **LA MUNICIPALIDAD**, por consiguiente, la renovación del contrato no es automática deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido.- **c)** En su defecto, el contrato podrá ser renovado a petición de ambas partes.- **d)** El presente contrato puede ser rescindido o darse por terminado antes del plazo convenido por cualquiera de las partes, por casos de fuerza mayor, casos fortuitos, por motivos presupuestarios y/o por cualquier otro motivo o circunstancia a conveniencia de la Municipalidad, sin que esto acarree responsabilidad legal o penalidad de cualquier tipo a las partes.

**SEXTO: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES:** El cual será de la forma siguiente:

**a) MONTO DEL CONTRATO Y PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES:** Todos los servicios profesionales que se describan en el presente contrato tiene un costo total de **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,600.00)**. haciendo la observación que de este monto se retendrá impuesto sobre la renta según lo establece la ley si fuere aplicable, a menos que se presente constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

**b)** Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en el artículo 19 y 20 del Código de Trabajo;

c) Para el pago de montos pactados **LA CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, solvencia municipal, constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, además, informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

**SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** basándose en el desempeño de **LA CONTRATISTA**, que indique que hay razones justificadas para la resolución o rescisión del contrato, y en un plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito a **LA CONTRATISTA** en este sentido, podrá resolver el contrato sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, y en los siguientes casos:

a) Si **LA CONTRATISTA** rehusare repetida o persistentemente a llevar adelante el trabajo a ella asignado dentro de la programación propuesta. - b) Si se incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. d) Por actos cometidos contra la moral y buenas costumbres.- e) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal y la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud de Honduras o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones.- d) Cualquier otra circunstancia o motivo legal calificado que ocurriere al momento de la rescisión o terminación del contrato.- e) Las partes podrán rescindir el presente contrato por mutuo consentimiento, pagándose no más que los valores parciales y proporcionales a los servicios prestados a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.- f) El presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratista pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad contractual y

que perciba ingresos económicos por la actividad o servicios brinda de conformidad al presente contrato, lo anterior, sin ninguna responsabilidad legal de parte de la Municipalidad.

**OCTAVO: ACEPTACION DE LA CONTRATISTA:** Por su parte la Joven **WENDI VANESSA CHACÓN ALVARADO**, manifiesta: Que acepta las condiciones y obligaciones contenidas en el presente contrato, asimismo, los honorarios profesionales a que se alude anteriormente, en cuanto a su cuantía y forma de pago por considerarlos justos, correctos y releva expresamente de cualquier responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD**, por el resultado de las gestiones realizadas dentro del campo de la salud o por el servicio profesional a brindar. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO**, en el municipio de La Unión, Copán, a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).

  
ABOG. VICTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

Wendi Vanessa Chacón A

WENDI VANESSA CHACÓN ALVARADO  
CONTRATISTA

## CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

### PROFESIONALES EN SALUD

Nosotros: Por una parte el señor **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado del domicilio de La Unión, Copán, con tarjeta de identidad número 0412-1982-00076, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de La Unión, Copán, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE**"; y por otra parte la joven **WENDY JAQUELY TÁBORA MEJÍA**, mayor de edad, unión libre, Auxiliar de Enfermería, hondureña, con domicilio en el Casco Urbano de La Unión, Copán, con Tarjeta de Identidad número 0412-1995-00004, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD**.- El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO:** Amparado en el Decreto Ejecutivo Número **PCM-005-2020** emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros publicado en la Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2020, mediante el cual se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio nacional, por consiguiente, la **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, COPÁN**, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el **SINAGER** mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de

vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19), asimismo, fundamentado en el espíritu del **PROGRAMA FUERZA HONDURAS** que emprendió el Gobierno de la Republica, encaminado a contratar personal, insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19.

Consecuentemente, "**LA MUNICIPALIDAD**" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de La Unión, Copán, contrata los servicios profesionales de **WENDY JAQUELY TÁBORA MEJÍA**, quien se obliga sus servicios profesionales, como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, desarrollando actividades en el Centro de Triage y Estabilización del Casco Urbano y en las diferentes aldeas y caseríos del municipio de La Unión, Copán. La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible dentro del presupuesto municipal para que se posible al Contratista el desempeño sus funciones.

**SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae bajo la subordinación de la Jefatura de la Dirección de Salud Municipal, que está ubicada en el Centro de Salud del Casco Urbano de La Unión, Copán.

Por consiguiente, **LA CONTRATISTA** se compromete y obliga a respetar y cumplir los lineamientos, ordenes, reglamentos y las regulaciones o directrices emitidas por la Dirección de Salud Municipal y la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud de Honduras.

**TERCERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS:**

Forman parte del presente contrato y con él constituyen un solo instrumento legal el siguiente documento: Informes mensuales del cumplimiento de las actividades proyectadas en los planes operativos. **PROPÓSITO:** los documentos del contrato tienen como fin primordial describir las modalidades de ejecución de las labores realizadas. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligada a ejecutar por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con el presente contrato.

**CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES:** Por el presente contrato "**LA CONTRATISTA**" se obliga para con **LA MUNICIPALIDAD** a ejecutar por su cuenta las actividades indicadas en los Términos de Referencia adjuntos y oferta económica, que forman parte de este contrato, las leyes aplicables; asumiendo la responsabilidad por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de este contrato, liberando desde ya a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pudiere derivarse de la ejecución de este contrato.

**QUINTO: INICIO, TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y**

**PRORROGA DEL CONTRATO:** El cual será de la forma siguiente:

a) **LA CONTRATISTA** se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del 15 de Agosto del año dos mil veinte (2020) y vence el 15 de Septiembre del año dos mil veinte (2020).- b) El presente contrato en primera instancia, podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de **LA MUNICIPALIDAD**, por consiguiente, la renovación del

contrato no es automática deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido.- c) En su defecto, el contrato podrá ser renovado a petición de ambas partes.- d) El presente contrato puede ser rescindido o darse por terminado antes del plazo convenido por cualquiera de las partes, por casos de fuerza mayor, casos fortuitos, por motivos presupuestarios y/o por cualquier otro motivo o circunstancia a conveniencia de la Municipalidad, sin que esto acarree responsabilidad legal o penalidad de cualquier tipo a las partes.

**SEXTO: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES:** El cual será de la forma siguiente:

**a) MONTO DEL CONTRATO Y PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES:** Todos los servicios profesionales que se describan en el presente contrato tiene un costo total de **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,600.00)**, haciendo la observación que de este monto se retendrá impuesto sobre la renta según lo establece la ley si fuere aplicable, a menos que se presente constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

**b)** Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en el artículo 19 y 20 del Código de Trabajo;

**c)** Para el pago de montos pactados **LA CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, solvencia municipal, constancia de estar

sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, además, informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

**SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** basándose en el desempeño de **LA CONTRATISTA**, que indique que hay razones justificadas para la resolución o rescisión del contrato, y en un plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito a **LA CONTRATISTA** en este sentido, podrá resolver el contrato sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, y en los siguientes casos:

a) Si **LA CONTRATISTA** rehusare repetida o persistentemente a llevar adelante el trabajo a ella asignado dentro de la programación propuesta. - b) Si se incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. d) Por actos cometidos contra la moral y buenas costumbres.- c) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal y la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud de Honduras o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones.- d) Cualquier otra circunstancia o motivo legal calificado que ocurriere al momento de la rescisión o terminación del contrato.- e) Las partes podrán rescindir el presente contrato por mutuo consentimiento, pagándose no más que los valores parciales y proporcionales a los servicios prestados a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.- f) El presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratista pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad contractual y que perciba ingresos económicos por la actividad o servicios brinda de conformidad al presente contrato, lo anterior, sin ninguna responsabilidad legal de parte de la Municipalidad.

**OCTAVO: ACEPTACION DE LA CONTRATISTA:** Por su parte la Joven **WENDY JAQUELY TÁBORA MEJÍA**, manifiesta: Que acepta las condiciones y obligaciones contenidas en el presente contrato, asimismo, los honorarios profesionales a que se alude anteriormente, en cuanto a su cuantía y forma de pago por considerarlos justos, correctos y releva expresamente de cualquier responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD**, por el resultado de las gestiones realizadas dentro del campo de la salud o por el servicio profesional a brindar. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO**, en el municipio de La Unión, Copán, a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).

  
  
**ABOG. VICTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
**WENDY JAQUELY TÁBORA MEJÍA**  
**CONTRATISTA**

**CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS**

**PROFESIONALES EN SALUD**

Nosotros: Por una parte el señor **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado del domicilio de La Unión, Copán, con tarjeta de identidad número 0412-1982-00076, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de La Unión, Copán, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE**"; y por otra parte la joven **LUCY MARIELOS PALENCIA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, soltera, Doctora en Microbiología con Orientación en Análisis Clínico, hondureña, con domicilio en el Casco Urbano de La Unión, Copán, con Tarjeta de Identidad número 0412-1994-00077, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD.-** El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO:** Amparado en el Decreto Ejecutivo Número **PCM-005-2020** emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros publicado en la Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2020, mediante el cual se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio nacional, por consiguiente, la **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, COPÁN**, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el **SINAGER** mediante los cuales a la fecha han

ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19), asimismo, fundamentado en el espíritu del **PROGRAMA FUERZA HONDURAS** que emprendió el Gobierno de la República, encaminado a contratar personal, insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19.

Consecuentemente, “**LA MUNICIPALIDAD**” para coadyuvar en la salud de la población del municipio de La Unión, Copán, contrata los servicios profesionales de la Doctora **LUCY MARIELOS PALENCIA VELÁSQUEZ**, quien se obliga sus servicios profesionales, como **MICROBIÓLOGA**, desarrollando actividades en el Centro de Triage y Estabilización del Casco Urbano y en las diferentes aldeas y caseríos del municipio de La Unión, Copán, con un horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible dentro del presupuesto municipal para que sea posible al Contratista el desempeño sus funciones.

**SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae bajo la subordinación de la Jefatura de la Dirección de Salud Municipal, que está ubicada en el Centro de Salud del Casco Urbano de La Unión, Copán.

Por consiguiente, **LA CONTRATISTA** se compromete y obliga a respetar y cumplir los lineamientos, ordenes, reglamentos y las regulaciones o directrices emitidas por la Dirección de Salud Municipal y la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud de Honduras.

**TERCERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS:**

Forman parte del presente contrato y con él constituyen un solo instrumento legal el siguiente documento: Informes mensuales del cumplimiento de las actividades proyectadas en los planes operativos. **PROPÓSITO:** los documentos del contrato tienen como fin primordial describir las modalidades de ejecución de las labores realizadas. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligada a ejecutar por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con el presente contrato.

**CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES:** Por el presente contrato "**LA CONTRATISTA**" se obliga para con **LA MUNICIPALIDAD** a ejecutar por su cuenta las actividades indicadas en los Términos de Referencia adjuntos y oferta económica, que forman parte de este contrato, las leyes aplicables; asumiendo la responsabilidad por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de este contrato, liberando desde ya a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pudiere derivarse de la ejecución de este contrato.

**QUINTO: INICIO, TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El cual será de la forma siguiente:

a) **LA CONTRATISTA** se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del 15 de Agosto del año dos mil veinte (2020) y vence el 15 de Septiembre del año dos mil veinte (2020).- b) El presente contrato en primera instancia, podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de **LA MUNICIPALIDAD**, por consiguiente, la renovación del contrato no es automática deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido.- c) En su defecto, el contrato podrá ser renovado a petición de ambas partes.- d) El presente contrato puede ser rescindido o darse por terminado antes del plazo convenido por cualquiera de las partes, por casos de fuerza mayor, casos fortuitos, por motivos presupuestarios y/o por cualquier otro motivo o circunstancia a conveniencia de la Municipalidad, sin que esto acarree responsabilidad legal o penalidad de cualquier tipo a las partes.

**SEXTO: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES:** El cual será de la forma siguiente:

a) **MONTO DEL CONTRATO Y PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES:** Todos los servicios profesionales que se describan en el presente contrato tiene un costo total de **VEINTIDÓS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 22,000.00)**. haciendo la observación que de este monto se retendrá impuesto sobre la renta según lo establece la ley si fuere aplicable, a menos que se presente constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

b) Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está

regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en el artículo 19 y 20 del Código de Trabajo;

c) Para el pago de montos pactados **LA CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, solvencia municipal, constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, además, informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

**SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** basándose en el desempeño de **LA CONTRATISTA**, que indique que hay razones justificadas para la resolución o rescisión del contrato, y en un plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito a **LA CONTRATISTA** en este sentido, podrá resolver el contrato sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, y en los siguientes casos:

a) Si **LA CONTRATISTA** rehusare repetida o persistentemente a llevar adelante el trabajo a ella asignado dentro de la programación propuesta. - b) Si se incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. d) Por actos cometidos contra la moral y buenas costumbres.- c) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal y la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud de Honduras o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones.- d) Cualquier otra circunstancia o motivo legal calificado que ocurriere al momento de la rescisión o terminación del contrato.- e) Las partes podrán rescindir el presente contrato por mutuo consentimiento, pagándose no más que los valores parciales y proporcionales a los servicios prestados a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.- f) El presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin

valor ni efecto, en caso que El Contratista pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad contractual y que perciba ingresos económicos por la actividad o servicios brinda de conformidad al presente contrato, lo anterior, sin ninguna responsabilidad legal de parte de la Municipalidad.

**OCTAVO: ACEPTACION DE LA CONTRATISTA:** Por su parte la Joven **LUCY MARIELOS PALENCIA VELÁSQUEZ**, manifiesta: Que acepta las condiciones y obligaciones contenidas en el presente contrato, asimismo, los honorarios profesionales a que se alude anteriormente, en cuanto a su cuantía y forma de pago por considerarlos justos, correctos y releva expresamente de cualquier responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD**, por el resultado de las gestiones realizadas dentro del campo de la salud o por el servicio profesional a brindar.

En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO**, en el municipio de La Unión, Copán, a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).

  
ABOCADO  FOR HUGO ALVARADO LÓPEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

  
LUCY MARIELOS PALENCIA VELÁSQUEZ  
CONTRATISTA

## CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

### PROFESIONALES EN SALUD

Nosotros: Por una parte el señor **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado del domicilio de La Unión, Copán, con tarjeta de identidad número 0412-1982-00076, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de La Unión, Copán, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE**"; y por otra parte la señora **YENNY VANESSA TÁBORA CRUZ**, mayor de edad, soltera, Doctor en Medicina y Cirugía General, hondureña, con domicilio en Cucuyagua, Copán, con Tarjeta de Identidad número 0406-1987-00332, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD**.- El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO:** Amparado en el Decreto Ejecutivo Número **PCM-005-2020** emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros publicado en la Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2020, mediante el cual se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio nacional, por consiguiente, la **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, COPÁN**, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el **SINAGER** mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de

vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19), asimismo, fundamentado en el espíritu del **PROGRAMA FUERZA HONDURAS** que emprendió el Gobierno de la Republica, encaminado a contratar personal, insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19.

Consecuentemente, **“LA MUNICIPALIDAD”** para coadyuvar en la salud de la población del municipio de La Unión, Copán, contrata los servicios profesionales de la Doctora **YENNY VANESSA TÁBORA CRUZ**, quien se obliga sus servicios profesionales, como **MÉDICO COORDINADORA DE CENTRO DE ESTABILIZACIÓN**, desarrollando actividades en el Centro de Triage y Estabilización del Casco Urbano y en las diferentes aldeas y caseríos del municipio de La Unión, Copán, con un horario de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible dentro del presupuesto municipal para que se posible al Contratista el desempeño sus funciones.

**SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae bajo la subordinación de la Jefatura de la Dirección de Salud Municipal, que está ubicada en el Centro de Salud del Casco Urbano de La Unión, Copán.

Por consiguiente, **LA CONTRATISTA** se compromete y obliga a respetar y cumplir los lineamientos, ordenes, reglamentos y las regulaciones o directrices emitidas por la Dirección de Salud Municipal y la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud de Honduras.

**TERCERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS:**

Forman parte del presente contrato y con él constituyen un solo instrumento legal el siguiente documento: Informes mensuales del cumplimiento de las actividades proyectadas en los planes operativos. **PROPÓSITO:** los documentos del contrato tienen como fin primordial describir las modalidades de ejecución de las labores realizadas. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligada a ejecutar por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con el presente contrato.

**CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES:** Por el presente contrato "**LA CONTRATISTA**" se obliga para con **LA MUNICIPALIDAD** a ejecutar por su cuenta las actividades indicadas en los Términos de Referencia adjuntos y oferta económica, que forman parte de este contrato, las leyes aplicables; asumiendo la responsabilidad por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de este contrato, liberando desde ya a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pudiere derivarse de la ejecución de este contrato.

**QUINTO: INICIO, TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El cual será de la forma siguiente:

a) **LA CONTRATISTA** se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del 15 de Agosto del año dos mil veinte (2020) y vence el 15 de Septiembre del año dos mil veinte (2020).- b) El presente contrato en primera instancia, podrá ser renovado únicamente

bajo la voluntad exclusiva de **LA MUNICIPALIDAD**, por consiguiente, la renovación del contrato no es automática deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido.- **c)** En su defecto, el contrato podrá ser renovado a petición de ambas partes.- **d)** El presente contrato puede ser rescindido o darse por terminado antes del plazo convenido por cualquiera de las partes, por casos de fuerza mayor, casos fortuitos, por motivos presupuestarios y/o por cualquier otro motivo o circunstancia a conveniencia de la Municipalidad, sin que esto acarree responsabilidad legal o penalidad de cualquier tipo a las partes.

**SEXTO: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES:** El cual será de la forma siguiente:

**a) MONTO DEL CONTRATO Y PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES:** Todos los servicios profesionales que se describan en el presente contrato tiene un costo total de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 29,337.63)**. haciendo la observación que de este monto se retendrá impuesto sobre la renta según lo establece la ley si fuere aplicable, a menos que se presente constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

**b)** Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en el artículo 19 y 20 del Código de Trabajo;

c) Para el pago de montos pactados **LA CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, solvencia municipal, constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, además, informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

**SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** basándose en el desempeño de **LA CONTRATISTA**, que indique que hay razones justificadas para la resolución o rescisión del contrato, y en un plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito a **LA CONTRATISTA** en este sentido, podrá resolver el contrato sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, y en los siguientes casos:

a) Si **LA CONTRATISTA** rehusare repetida o persistentemente a llevar adelante el trabajo a ella asignado dentro de la programación propuesta. - b) Si se incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. d) Por actos cometidos contra la moral y buenas costumbres.- c) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal y la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud de Honduras o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones.- d) Cualquier otra circunstancia o motivo legal calificado que ocurriere al momento de la rescisión o terminación del contrato.- e) Las partes podrán rescindir el presente contrato por mutuo consentimiento, pagándose no más que los valores parciales y proporcionales a los servicios prestados a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.- f) El presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratista pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad contractual y

que perciba ingresos económicos por la actividad o servicios brinda de conformidad al presente contrato, lo anterior, sin ninguna responsabilidad legal de parte de la Municipalidad.

**OCTAVO: ACEPTACION DE LA CONTRATISTA:** Por su parte la señora **YENNY VANESSA TÁBORA CRUZ**, manifiesta: Que acepta las condiciones y obligaciones contenidas en el presente contrato, asimismo, los honorarios profesionales a que se alude anteriormente, en cuanto a su cuantía y forma de pago por considerarlos justos, correctos y releva expresamente de cualquier responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD**, por el resultado de las gestiones realizadas dentro del campo de la salud o por el servicio profesional a brindar. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO**, en el municipio de La Unión, Copán, a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).

  
ABOS VÍCTOR RUIGO ALVARADO LÓPEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

Jenny Vanessa Tabora  
YENNY VANESSA TÁBORA CRUZ  
CONTRATISTA

## CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS

### PROFESIONALES EN SALUD

Nosotros: Por una parte el señor **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado del domicilio de La Unión, Copán, con tarjeta de identidad número 0412-1982-00076, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de La Unión, Copán, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE**"; y por otra parte el joven **JOSÉ DAVID MEJÍA LANDAVERDE**, mayor de edad, soltero, Bachiller Técnico Profesional en Promoción Social, hondureño, con domicilio en el Casco Urbano de La Unión, Copán, con Tarjeta de Identidad número 0412-1996-00372, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD**.- El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO:** Amparado en el Decreto Ejecutivo Número **PCM-005-2020** emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros publicado en la Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2020, mediante el cual se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio nacional, por consiguiente, la **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, COPÁN**, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el **SINAGER** mediante los cuales a la fecha han

ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19), asimismo, fundamentado en el espíritu del **PROGRAMA FUERZA HONDURAS** que emprendió el Gobierno de la República, encaminado a contratar personal, insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19.

Consecuentemente, **“LA MUNICIPALIDAD”** para coadyuvar en la salud de la población del municipio de La Unión, Copán, contrata los servicios profesionales del joven **JOSÉ DAVID MEJÍA LANDAVERDE**, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como **TÉCNICO PROFESIONAL PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO**, desarrollando actividades en el Centro de Triage y Estabilización del Casco Urbano y en las diferentes aldeas y caseríos del municipio de La Unión, Copán. La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible dentro del presupuesto municipal para que sea posible al Contratista el desempeño sus funciones.

**SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae bajo la subordinación de la Jefatura de la Dirección de Salud Municipal, que está ubicada en el Centro de Salud del Casco Urbano de La Unión, Copán.

Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a respetar y cumplir los lineamientos, ordenes, reglamentos y las regulaciones o directrices emitidas por la Dirección de Salud Municipal y la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud de Honduras.

**TERCERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS:**

Forman parte del presente contrato y con él constituyen un solo instrumento legal el siguiente documento: Informes mensuales del cumplimiento de las actividades proyectadas en los planes operativos. **PROPÓSITO:** los documentos del contrato tienen como fin primordial describir las modalidades de ejecución de las labores realizadas. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligada a ejecutar por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con el presente contrato.

**CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES:** Por el presente contrato "**EL CONTRATISTA**" se obliga para con **LA MUNICIPALIDAD** a ejecutar por su cuenta las actividades indicadas en los Términos de Referencia adjuntos y oferta económica, que forman parte de este contrato, las leyes aplicables; asumiendo la responsabilidad por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de este contrato, liberando desde ya a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pudiere derivarse de la ejecución de este contrato.

**QUINTO: INICIO, TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El cual será de la forma siguiente:

a) **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del 15 de Agosto del año dos mil veinte (2020) y vence el 15 de Septiembre del año dos mil veinte (2020).- b) El presente contrato en primera instancia, podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de **LA MUNICIPALIDAD**, por consiguiente, la renovación del contrato no es automática deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido.- c) En su defecto, el contrato podrá ser renovado a petición de ambas partes.- d) El presente contrato puede ser rescindido o darse por terminado antes del plazo convenido por cualquiera de las partes, por casos de fuerza mayor, casos fortuitos, por motivos presupuestarios y/o por cualquier otro motivo o circunstancia a conveniencia de la Municipalidad, sin que esto acarree responsabilidad legal o penalidad de cualquier tipo a las partes.

**SEXO: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES:** El cual será de la forma siguiente:

a) **MONTO DEL CONTRATO Y PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES:** Todos los servicios profesionales que se describan en el presente contrato tiene un costo total de **NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES (L. 9,443.00)**, haciendo la observación que de este monto se retendrá impuesto sobre la renta según lo establece la ley si fuere aplicable, a menos que se presente constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

b) Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está

regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en el artículo 19 y 20 del Código de Trabajo;

c) Para el pago de montos pactados **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, solvencia municipal, constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, además, informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

**SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** basándose en el desempeño de **EL CONTRATISTA**, que indique que hay razones justificadas para la resolución o rescisión del contrato, y en un plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito a **EL CONTRATISTA** en este sentido, podrá resolver el contrato sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, y en los siguientes casos:

a) Si **EL CONTRATISTA** rehusare repetida o persistentemente a llevar adelante el trabajo a ella asignado dentro de la programación propuesta. - b) Si se incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. d) Por actos cometidos contra la moral y buenas costumbres.- c) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal y la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud de Honduras o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones.- d) Cualquier otra circunstancia o motivo legal calificado que ocurriere al momento de la rescisión o terminación del contrato.- e) Las partes podrán rescindir el presente contrato por mutuo consentimiento, pagándose no más que los valores parciales y proporcionales a los servicios prestados a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.- f) El presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin

valor ni efecto, en caso que El Contratista pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad contractual y que perciba ingresos económicos por la actividad o servicios brinda de conformidad al presente contrato, lo anterior, sin ninguna responsabilidad legal de parte de la Municipalidad.

**OCTAVO: ACEPTACION DE LA CONTRATISTA:** Por su parte el señor **JOSÉ DAVID MEJÍA LANDAVERDE**, manifiesta: Que acepta las condiciones y obligaciones contenidas en el presente contrato, asimismo, los honorarios profesionales a que se alude anteriormente, en cuanto a su cuantía y forma de pago por considerarlos justos, correctos y releva expresamente de cualquier responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD**, por el resultado de las gestiones realizadas dentro del campo de la salud o por el servicio profesional a brindar.

En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO**, en el municipio de La Unión, Copán, a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).



**HUGO ALVARADO LÓPEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

*Jose David Mejia*  
**JOSÉ DAVID MEJÍA LANDAVERDE**  
CONTRATISTA

## **CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD**

Nosotros: Por una parte el señor **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado del domicilio de La Unión, Copán, con tarjeta de identidad número 0412-1982-00076, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de La Unión, Copán, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE**"; y por otra parte el joven **ALLAN DAVID FLORES ACEVEDO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en el Casco Urbano de La Unión, Copán, con Tarjeta de Identidad número 0412-1997-00094, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD.-** El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO:** Amparado en el Decreto Ejecutivo Número **PCM-005-2020** emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros publicado en la Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2020, mediante el cual se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio nacional, por consiguiente, la **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, COPÁN**, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el **SINAGER** mediante los cuales a la fecha han ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer la acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de

infección por coronavirus (COVID-19), asimismo, fundamentado en el espíritu del **PROGRAMA FUERZA HONDURAS** que emprendió el Gobierno de la Republica, encaminado a contratar personal, insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19.

Consecuentemente, **“LA MUNICIPALIDAD”** para coadyuvar en la salud de la población del municipio de La Unión, Copán, contrata los servicios del joven **ALLAN DAVID FLORES ACEVEDO**, quien se obliga a prestar sus servicios, como **MOTORISTA**, desarrollando actividades en el Centro de Triage y Estabilización del Casco Urbano y en las diferentes aldeas y caseríos del municipio de La Unión, Copán, con un horario de lunes a domingo, las 24 horas del día. La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible dentro del presupuesto municipal para que se posible al Contratista el desempeño sus funciones.

**SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae bajo la subordinación de la Jefatura de la Dirección de Salud Municipal, que está ubicada en el Centro de Salud del Casco Urbano de La Unión, Copán.

Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a respetar y cumplir los lineamientos, ordenes, reglamentos y las regulaciones o directrices emitidas por la Dirección de Salud Municipal y la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud de Honduras.

**TERCERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS:**

Forman parte del presente contrato y con él constituyen un solo instrumento legal el siguiente documento: Informes mensuales del cumplimiento de las actividades proyectadas en los planes operativos. **PROPÓSITO:** los documentos del contrato tienen como fin primordial describir las modalidades de ejecución de las labores realizadas. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligada a ejecutar por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con el presente contrato.

**CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES:** Por el presente contrato “**EL CONTRATISTA**” se obliga para con **LA MUNICIPALIDAD** a ejecutar por su cuenta las actividades indicadas en los Términos de Referencia adjuntos y oferta económica, que forman parte de este contrato, las leyes aplicables; asumiendo la responsabilidad por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de este contrato, liberando desde ya a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pudiere derivarse de la ejecución de este contrato.

**QUINTO: INICIO, TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El cual será de la forma siguiente:

a) **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del 15 de Agosto del año dos mil veinte (2020) y vence el 15 de Septiembre del año dos mil veinte (2020).- b) El presente contrato en primera instancia, podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de **LA MUNICIPALIDAD**, por consiguiente, la renovación del

contrato no es automática deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido.- c) En su defecto, el contrato podrá ser renovado a petición de ambas partes.- d) El presente contrato puede ser rescindido o darse por terminado antes del plazo convenido por cualquiera de las partes, por casos de fuerza mayor, casos fortuitos, por motivos presupuestarios y/o por cualquier otro motivo o circunstancia a conveniencia de la Municipalidad, sin que esto acarree responsabilidad legal o penalidad de cualquier tipo a las partes.

**SEXTO: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y CONDICIONES ESPECIALES:** El cual será de la forma siguiente:

**a) MONTO DEL CONTRATO Y PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES:** Todos los servicios que se describan en el presente contrato tiene un costo total de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00)**. haciendo la observación que de este monto se retendrá impuesto sobre la renta según lo establece la ley si fuere aplicable, a menos que se presente constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

**b)** Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en el artículo 19 y 20 del Código de Trabajo;

**c)** Para el pago de montos pactados **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, solvencia municipal, constancia de estar

sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, además, informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

**SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** basándose en el desempeño de **EL CONTRATISTA**, que indique que hay razones justificadas para la resolución o rescisión del contrato, y en un plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito a **EL CONTRATISTA** en este sentido, podrá resolver el contrato sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, y en los siguientes casos:

a) Si **EL CONTRATISTA** rehusare repetida o persistentemente a llevar adelante el trabajo a ella asignado dentro de la programación propuesta. - b) Si se incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. d) Por actos cometidos contra la moral y buenas costumbres.- c) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal y la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud de Honduras o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones.- d) Cualquier otra circunstancia o motivo legal calificado que ocurriere al momento de la rescisión o terminación del contrato.- e) Las partes podrán rescindir el presente contrato por mutuo consentimiento, pagándose no más que los valores parciales y proporcionales a los servicios prestados a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.- f) El presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin valor ni efecto, en caso que El Contratista pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad contractual y que perciba ingresos económicos por la actividad o servicios brinda de conformidad al presente contrato, lo anterior, sin ninguna responsabilidad legal de parte de la Municipalidad.

**OCTAVO: ACEPTACION DE LA CONTRATISTA:** Por su parte el joven **ALLAN DAVID FLORES ACEVEDO**, manifiesta: Que acepta las condiciones y obligaciones contenidas en el presente contrato, asimismo, los honorarios profesionales a que se alude anteriormente, en cuanto a su cuantía y forma de pago por considerarlos justos, correctos y releva expresamente de cualquier responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD**, por el resultado de las gestiones realizadas dentro del campo de la salud o por el servicio profesional a brindar. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO**, en el municipio de La Unión, Copán, a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).

  
ALCALDIA MUNICIPAL  
2018 - 2022  
ALCALDE  
ABOG. VÍCTOR FUGO ALVARADO LÓPEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

Allan David Flores  
ALLAN DAVID FLORES ACEVEDO  
CONTRATISTA

## **CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS**

### **PROFESIONALES EN SALUD**

Nosotros: Por una parte el señor **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, casado, Abogado del domicilio de La Unión, Copán, con tarjeta de identidad número 0412-1982-00076, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de La Unión, Copán, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE**"; y por otra parte el joven **ALLAN FERNANDO LÓPEZ PEÑA**, mayor de edad, soltero, Bachiller Técnico Profesional en Promoción Social, hondureño, con domicilio en el Casco Urbano de La Unión, Copán, con Tarjeta de Identidad número 0412-1998-00373, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD**.- El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO: JUSTIFICACION LEGAL DEL CONTRATO:** Amparado en el Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros publicado en la Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2020, mediante el cual se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** en todo el territorio nacional, por consiguiente, la **MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, COPÁN**, de igual manera, amparándose en los Acuerdos emitidos por el **SINAGER** mediante los cuales a la fecha han

ampliado la emergencia nacional sanitaria, todo con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas con la concurrencia de infección por coronavirus (COVID-19), asimismo, fundamentado en el espíritu del PROGRAMA FUERZA HONDURAS que emprendió el Gobierno de la República, encaminado a contratar personal, insumos de protección personal y medicamentos, habilitación de unidades ambulatorias de estabilización y observación, unidades de salud de primer y segundo nivel equipados para atención de pacientes con COVID-19.

Consecuentemente, "LA MUNICIPALIDAD" para coadyuvar en la salud de la población del municipio de La Unión, Copán, contrata los servicios profesionales del joven ALLAN FERNANDO LÓPEZ PEÑA, quien se obliga a prestar sus servicios profesionales, como TÉCNICO PROFESIONAL PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, desarrollando actividades en el Centro de Triage y Estabilización del Casco Urbano y en las diferentes aldeas y caseríos del municipio de La Unión, Copán. La Municipalidad podrá brindar apoyo cuando sea factible dentro del presupuesto municipal para que se posibilite al Contratista el desempeño de sus funciones.

**SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La responsabilidad del cumplimiento de lo concerniente al presente contrato recae bajo la subordinación de la Jefatura de la Dirección de Salud Municipal, que está ubicada en el Centro de Salud del Casco Urbano de La Unión, Copán.

Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a respetar y cumplir los lineamientos, ordenes, reglamentos y las regulaciones o directrices emitidas por la Dirección de Salud Municipal y la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud de Honduras.

**TERCERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y PROPÓSITO DE LOS MISMOS:**

Forman parte del presente contrato y con él constituyen un solo instrumento legal el siguiente documento: Informes mensuales del cumplimiento de las actividades proyectadas en los planes operativos. **PROPÓSITO:** los documentos del contrato tienen como fin primordial describir las modalidades de ejecución de las labores realizadas. **EL CONTRATISTA** acepta expresamente que está obligada a ejecutar por el valor contratado, todos los trabajos de conformidad con el presente contrato.

**CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES:** Por el presente contrato "**EL CONTRATISTA**" se obliga para con **LA MUNICIPALIDAD** a ejecutar por su cuenta las actividades indicadas en los Términos de Referencia adjuntos y oferta económica, que forman parte de este contrato, las leyes aplicables; asumiendo la responsabilidad por el pago de las obligaciones laborales que se deriven de este contrato, liberando desde ya a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pudiere derivarse de la ejecución de este contrato.

**QUINTO: INICIO, TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El cual será de la forma siguiente:

a) **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a iniciar los servicios profesionales a partir del 15 de Agosto del año dos mil veinte (2020) y vence el 15 de Septiembre del año dos mil veinte (2020).- b) El presente contrato en primera instancia, podrá ser renovado únicamente bajo la voluntad exclusiva de **LA MUNICIPALIDAD**, por consiguiente, la renovación del contrato no es automática deberá constar por escrito un nuevo contrato con las mismas condiciones o condiciones distintas en base al marco legal establecido.- c) En su defecto, el contrato podrá ser renovado a petición de ambas partes.- d) El presente contrato puede ser rescindido o darse por terminado antes del plazo convenido por cualquiera de las partes, por casos de fuerza mayor, casos fortuitos, por motivos presupuestarios y/o por cualquier otro motivo o circunstancia a conveniencia de la Municipalidad, sin que esto acarree responsabilidad legal o penalidad de cualquier tipo a las partes.

**SEXTO: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES Y**

**CONDICIONES ESPECIALES:** El cual será de la forma siguiente:

a) **MONTO DEL CONTRATO Y PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES:** Todos los servicios profesionales que se describan en el presente contrato tiene un costo total de **NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES (L. 9,443.00)**. haciendo la observación que de este monto se retendrá impuesto sobre la renta según lo establece la ley si fuere aplicable, a menos que se presente constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta emitida por la autoridad competente.

b) Queda también aclarado y convenido que el pago a realizar no constituye en ningún momento pago de salarios o remuneración salarial, debido a que el presente contrato es por servicios profesionales y el pago a realizar es en concepto de honorarios profesionales, no está

regido o no se dan los requisitos o presupuestos establecidos en el artículo 19 y 20 del Código de Trabajo;

c) Para el pago de montos pactados **EL CONTRATISTA** deberá presentar los documentos siguientes: Copia de la tarjeta de identidad y RTN, solvencia municipal, constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuentas, además, informe mensual de las actividades realizadas en forma general.

**SEPTIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** basándose en el desempeño de **EL CONTRATISTA**, que indique que hay razones justificadas para la resolución o rescisión del contrato, y en un plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito a **EL CONTRATISTA** en este sentido, podrá resolver el contrato sin intervención judicial ni de ninguna otra autoridad, y en los siguientes casos:

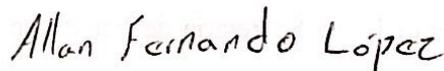
- a) Si **EL CONTRATISTA** rehusare repetida o persistentemente a llevar adelante el trabajo a ella asignado dentro de la programación propuesta. - b) Si se incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. d) Por actos cometidos contra la moral y buenas costumbres.-
- c) No prestarse los servicios profesionales de manera eficiente a criterio la Dirección de Salud Municipal y la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud de Honduras o por cualquier circunstancia a conveniencia de esas instituciones.- d) Cualquier otra circunstancia o motivo legal calificado que ocurriere al momento de la rescisión o terminación del contrato.- e) Las partes podrán rescindir el presente contrato por mutuo consentimiento, pagándose no más que los valores parciales y proporcionales a los servicios prestados a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.- f) El presente contrato quedará automáticamente resuelto, terminado o sin

valor ni efecto, en caso que El Contratista pase a ser empleado de la Secretaría de Salud o al servicio de cualquier institución pública o privada, mediante cualquier modalidad contractual y que perciba ingresos económicos por la actividad o servicios brinda de conformidad al presente contrato, lo anterior, sin ninguna responsabilidad legal de parte de la Municipalidad.

**OCTAVO: ACEPTACION DE LA CONTRATISTA:** Por su parte el señor **ALLAN FERNANDO LÓPEZ PEÑA**, manifiesta: Que acepta las condiciones y obligaciones contenidas en el presente contrato, asimismo, los honorarios profesionales a que se alude anteriormente, en cuanto a su cuantía y forma de pago por considerarlos justos, correctos y releva expresamente de cualquier responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD**, por el resultado de las gestiones realizadas dentro del campo de la salud o por el servicio profesional a brindar. En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este **CONTRATO**, en el municipio de La Unión, Copán, a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).



**ABOG. VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



**ALLAN FERNANDO LÓPEZ PEÑA**  
**CONTRATISTA**

## **CONTRATO POR ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**, con Solvencia Número **012930**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, y con las facultades que me otorga la **LEY DE MUNICIPALIDADES**, para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo que denominara la municipalidad: por una parte y por la otra la Joven **KEYLA ANARELY TÁBORA MORENO**; Hondureña, mayor de edad, soltera, con Tarjeta de Identidad **0406-1998-00092**, vecina y residente de La Unión Copán, y que para los fines de este **CONTRATO**: en lo sucesivo se denominara **LA CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos al celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá bajo las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Manifiesta el Señor Alcalde que: La Municipalidad requiere contratar los servicios de la contratista para Arrendamiento de un Vehículo Tipo Pick Up, para la realización de las diferentes actividades en el Centro de Triaje del Casco Urbano de La Unión, Copán.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Manifiesta el Contratista, que es dueño y legítimo Propietario de un Vehículo Marca: **TOYOTA**, Modelo: **HILUX**, Tipo: **PICK UP**, color: **SILVER ME**, Placa: **PDT6480**, el cual ofrece e arrendamiento a la Municipalidad de la Unión, Copán, por el convenido Precio Mensual de **DIECINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L. 19,000.00)**, el cual incluye el pago de Cambios de Aceite, Filtros, Repuestos y cualquier otro gasto

que sea útil y necesario para el correcto funcionamiento del vehículo antes mencionado, excepto el Combustible que corre por cuenta de la Municipalidad.

**CLAUSULA TERCERA:** Continúa manifestando la Contratista, que dicho alquiler incluye el uso de vehículo de lunes a viernes, con un horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

**CLAUSULA CUARTA:** Dicho contrato tiene una duración de 1 Mes, a partir del 15 de agosto al 15 de septiembre del año 2020.

**CLAUSULA QUINTA:** La Contratista deberá presentar, la Constancia de estar Sujeta al Régimen de pagos a Cuenta, con la SAR y/o Presentar factura o Recibo, caso contrario, se le retendrá el 12.5% como lo establece la Ley.

**CLAUSULA SEXTA:** La Contratista manifiesta que el presente contrato, podría ser rescindido en cualquier momento de manera unilateral por el contratante, liberando de toda responsabilidad Civil y Administrativa a la Municipalidad de La Unión, Copán y debiendo cancelar proporcionalmente el uso del Vehículo hasta el momento de la rescisión del contrato.

**CAUSULA SÉPTIMA:** La Contratista se compromete a mantener en perfectas y óptimas condiciones el Equipo en alquiler y de ser necesario, sustituirlo para realizar las actividades que el contratante necesite, para lo cual deberá notificar con al menos 24 horas de anticipación al contratante, caso contrario, será también causa de anulación del contrato de manera unilateral sin responsabilidad del Contratante.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Contratista acepta que se verá en la obligación de pagar daños y perjuicios existentes, que se desprendan de la imposibilidad de utilizar el vehículo en Alquiler, por causas que le competan directamente al Contratista.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas estipuladas y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO en el Municipio de la Unión, Departamento de Copan, a los catorce días del mes de agosto del año Dos mil veinte.



**Víctor Hugo Alvarado López**  
Alcalde Municipal.



**Keyla Anarely Tábor Moreno**  
Contratista.

## **CONTRATO POR ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**, con Solvencia Número **012930**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, y con las facultades que me otorga la **LEY DE MUNICIPALIDADES**, para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo que denominara la municipalidad: por una parte y por la otra el Señor **PEDRO TÁBORA MORENO**; Hondureño, mayor de edad, Casado, con Tarjeta de Identidad **0412-1979-00073**, vecino y residente de La Unión Copán, y que para los fines de este **CONTRATO**: en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos al celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Manifiesta el Señor Alcalde que: La Municipalidad requiere contratar los servicios del contratista para Arrendamiento de un Vehículo Tipo Camioneta, para la realización de las diferentes actividades en el Centro de Triage del Casco Urbano de La Unión, Copán.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Manifiesta el Contratista, que es dueño y legítimo Propietario de un Vehículo Marca: **TOYOTA**, Modelo: **LAND CRUISER**, Tipo: **CAMIONETA DE LUJO** color: **AZÚL OSCURO**, Placa: **PBT9190**, el cual ofrece e arrendamiento a la Municipalidad de la Unión, Copán, por el convenido Precio Mensual de **VEINTINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L. 29,000.00)**, el cual incluye el pago de Motorista, Cambios de Aceite, Filtros, Repuestos y cualquier otro gasto que sea útil y necesario para el correcto funcionamiento del vehículo antes mencionado, excepto el Combustible que corre por cuenta de la Municipalidad.

## CONTRATO POR ARRENDAMIENTO DE VEHICULO

**CLAUSULA TERCERA:** Continúa manifestando el Contratista, que dicho alquiler incluye el uso de vehículo y Motorista de lunes a viernes, con un horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

**CLAUSULA CUARTA:** Dicho contrato tiene una duración de 1 Mes, a partir del 15 de Agosto al 15 de Septiembre del año 2020.

**CLAUSULA QUINTA:** El Contratista deberá presentar, la Constancia de estar Sujeto al Régimen de pagos a Cuenta, con la SAR y/o Presentar factura o Recibo, caso contrario, se le retendrá el 12.5% como lo establece la Ley.

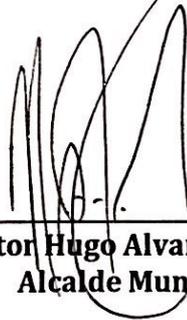
**CLAUSULA SEXTA:** El Contratista manifiesta que el presente contrato, podría ser rescindido en cualquier momento de manera unilateral por el contratante, liberando de toda responsabilidad Civil y Administrativa a la Municipalidad de La Unión, Copán y debiendo cancelar proporcionalmente el uso del Vehículo hasta el momento de la recisión del contrato.

**CLAUSULA SÉPTIMA:** El Contratista se compromete a mantener en perfectas y óptimas condiciones el Equipo en alquiler y de ser necesario, sustituirlo para realizar las actividades que el contratante necesite, para lo cual deberá notificar con al menos 24 horas de anticipación al contratante, caso contrario, será también causa de anulación del contrato de manera unilateral sin responsabilidad del Contratante.

**CLAUSULA OCTAVA:** El Contratista acepta que se verá en la obligación de pagar daños y perjuicios existentes, que se desprendan de la imposibilidad de utilizar el vehículo en Alquiler, por causas que le competan directamente al Contratista.

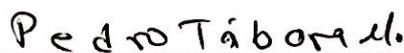
Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas estipuladas y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO en el Municipio de la Unión, Departamento de Copan, a los catorce días del mes de agosto del año Dos mil veinte.



---

**Víctor Hugo Alvarado López**  
**Alcalde Municipal.**



---

**Pedro Tábor Moreno**  
**Contratista.**